

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRAJERO, » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 febrero 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º — **Buscas.**

CIRCULAR

Habiendo desaparecido de su domicilio en esta capital (Cerdán, 40) el domingo 15 del actual Marcelino Casanova García; encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades que de la mía dependan, procedan a la averiguación del paradero del mismo, de las señas que se indican, y el cual será entregado en este Gobierno civil, caso de ser habido.

Zaragoza, 21 de febrero de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Señas que se indican. — Edad 59 años, estatura regular, bigote grueso algo canoso, cejas y labios abultados; viste americana y chaleco color marrón claro, listado; pantalón negro, pañuelo ídem cruzado al cuello, capa paño negro con

bandas verde y blanco, botas negras de gomas cartera, gorra negra; particulares, tiene una beruga en la sien derecha.

SECCION QUINTA

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1914.

Caspe. — Sección 1.ª, Cámara Agrícola, Escuela de niñas; Sección 2.ª, Santa Lucía, Alta, Escuela de niñas; Sección 3.ª, Teatro, plaza Mayor; Sección 4.ª, plaza de San Roque, San Roque, Escuela de niños; Sección 5.ª, San Agustín, Escuela de niñas.

Murero. — Escuela nacional.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 5 de marzo de 1914, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio

de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	40
Avena.....	22
Cebada.....	23'50
Paja para pienso.....	3'20
Sal.....	6
Leña.....	4
Carbón vegetal de encina.....	11'50
Idem de cok.....	4'50
Esparto.....	7
Petróleo.....	0'67

Zaragoza, 18 de febrero de 1914.—El Jefe del Detall, Enrique García.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191 ...

(Firma del exponente).

SECCION SEXTA

Alborge.

Por haberse desestimado las solicitudes presentadas, se anuncia nuevamente la vacante de Depositario de fondos municipales, con el haber de 100 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía por término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Alborge, 17 de febrero de 1914.—El Alcalde Manuel Tesán.

Alborge.

Lista formada y aprobada por el Ayuntamiento, de los vecinos que tienen derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales.

D. Manuel Tesán Laborda.
Luis Burillo López.
Bienvenido Campos Germán.
Miguel Graus Germán.
Pascual López Bes.
Elías Alda Laborda.

Contribuent. s.

D. Miguel Burillo Continente.
Vicente López Laborda.
Antonio Tesán Monforte.
Jesús Puyoles Burillo.
Isidro Larroca Campos.
Benito Laborda Campos.
Simón Galindo Roca.
Vicente Laborda Ferruz.
José Artal Laborda.
Pedro Campos Embodas.
José Laborda Ferruz.
Abdón Campos Germán.
Miguel Catalán Salanova.
Pablo Graus Escobedo.
Pascual Graus Laborda.
Mariano Burillo Pertusa.
Leonardo Laborda Graus.
Benito Artal Laborda.
Pascual Burillo Pertusa.
Félix Bes Campos.
José Madre Larrotiz.
José Ros Bes.
José Minguillón Sariñena.
Ramón Fando Laborda.

Alborge, 17 de febrero de 1914.—El Alcalde Manuel Tesán.

Alfajarín.

El repartimiento general sustitutivo del de consumos de esta villa, confeccionado para el presente año conforme a las disposiciones vigentes, y en el que se han comprendido los terratenientes forasteros, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y hacerse las reclamaciones oportunas.

Alfajarín, 16 de febrero de 1914.—El Alcalde Juan Lacambra.

Alforque.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1913, se hallarán ed manifiesto, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos del mismo.

Alforque, 15 de febrero de 1914.—El Alcalde Miguel Clavero.

Ambel.

El reparto vecinal de consumos de esta villa para el año actual estará expuesto, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlo libremente.

Ambel, 18 de febrero de 1914. — El Alcalde, Simón Bernal.

Aranda de Moncayo.

Lista formada y aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento del artículo 25 y siguientes de la ley de 8 de febrero de 1877, de los contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en la elección de Senadores, que se remite al excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Señores Concejales.

- D. Florencio Gea Andaluz.
Isabelo Ruiz Ruiz.
Juan Vicente Ruiz García.
Pedro Revuelto Marco
Domingo Jiménez Martínez.
Angel Andaluz García.
Pablo Ruiz Ruiz
Bruno Abad Ruiz.
Silvestre Marín Señor.

Como contribuyentes.

- D. Fermín Ruiz Galán.
José Ruiz Yagüe.
Pascual Vinuesa Calavia.
Bartolomé Abad Ruiz.
Silverio Ruiz Cabeza.
Mariano Ruiz Ruiz.
Félix Galán García.
Matías Serrano Ruiz.
Pedro Ruiz Vela.
Joaquín Revuelto García.
Gregorio Modrego García.
Mariano Andaluz Ruiz.
Julián Andaluz Ruiz.
Saturnino Lázaro Grima.
Manuel Galán Marco.
Patricio Ruiz Horno.
Félix Martínez Ruiz.
Serapio Martínez Gea.
Carmelo Revuelto Marco.
Cosme Alonso Gallardo.
Faustino Marco Ruiz.
Nicolás García Ruiz.
Macario Germán García.
Antonino Cabeza Galán.
Víctor Saldaña Ruiz.
Timoteo Solanas Gallardo.
Gregorio Ruiz Cabeza.
Iñigo Ruiz Horno.
Custodio Navarro Volta.
Mariano Alva Rodríguez.
Juan Galán Cisneros.
Manuel Chavarría Señor.
Teodoro Ruiz Vela.
Juan Pérez Lázaro.
Félix Jiménez Villarroya.
Gregorio Señor Calavia.

Aranda de Moncayo, 20 de febrero de 1914. — El Alcalde ejerciente, Isabelo Ruiz. — El Secretario, Gervasio Rodríguez.

Chiprana.

Por el tiempo reglamentario se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales de esta villa para el año actual.

Chiprana, 18 de febrero de 1914. — El Alcalde, Simón Martínez.

Lista formada y aprobada por el Ayuntamiento de este pueblo, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a figurar en la de compromisarios para Senadores, y que a los efectos del artículo 29 de la citada ley, se remite para su publicación al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Concejales.

- D. Simeón Martínez Navales.
Pedro Casabón Fau.
Clemente Navales Berges.
Manuel Navales Barriendos
Manuel Acero Giraldo.
Eugenio García Peinado.
Antonio Berges Piazuelo.
Rudesindo Pallás Muniente.
Jaime Cardiel Rubio.

Mayores contribuyentes.

- D. Bonifacio Barriendos Navales.
Francisco Barriendos Casanova.
José Acero Barriendos.
Florencio Nicolás Arruego.
Pedro Navales Acero.
Francisco Navales Acero.
Pascual Navales Martínez.
José Martínez Navales.
Miguel Navales Acero.
Miguel Martínez Navales.
Antonio Jariod Lorente.
José Catalán Acero.
Miguel Génova Oróñez
Bernabé Piazuelo Acero.
Marcos Martínez Navales.
Pascual Martínez Rocés.
Antonio Insa Pallás.
Justo Rabinad Navales.
Manuel Rabinad Navales.
Santiago Acero Camón.
Pablo Berges Pallás.
Gabriel Casanova Catalán.
José Soro Pamplona.
Tomás Acero Poblador.
José Rabinad Navales.
Francisco Pamplona Acero.
Antonio Piazuelo Falcón.
Mariano Vicente Roselló.
Santos Navales Acero.
Florentín Muniente Casanova.
José Muniente Soro.
Antonio Berges Pallás.
Bernardo Berges Muniente.
Manuel Valls Martínez.
Francisco Barriendos Insa.
Anselmo Rocés Rabinad.

Chiprana, 18 de febrero de 1914.—El Alcalde, Simeón Martínez.

Gallur.

Por término de ocho días se halla expuesto en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa el padrón de cédulas personales y su lista cobratoria para el corriente año, a los efectos de reclamación.

Gallur, 18 de febrero de 1914.—El Alcalde, Salvador Gracia.

Jaraba.

El mozo residente en la capital de Buenos Aires Macario Benedí Pérez, número uno del alistamiento, obtuvo en el sorteo verificado el día de ayer el número 5, y con el fin de que llegue a su conocimiento o personas interesadas, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el mismo tiempo que se le cita para que el día 1.º de marzo próximo, a las nueve de la mañana, comparecerá, ante esta Alcaldía al acto de la declaración y clasificación de soldados; advirtiéndole que de no verificarlo o hacer uso del derecho que le concede el art. 108 de la vigente ley, le parará el perjuicio consiguiente.

Jaraba, 16 de febrero de 1914.—El Alcalde, Leoncio Adradas.

La Almunia de D.ª Godina.

Lista formada por el Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de los contribuyentes que en cuádruple número de Concejales tienen derecho a tomar parte en la elección de compromisarios para la de Senadores, de la cual, aprobada que ha sido por esta Corporación, se remite copia al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Como Concejales.

- D. Luis Ibáñez Calvo.
Fermín Gil Vergara.
José Sánchez Sancho.
José Bernal Díez.
Mariano Marco Simón.
Mateo Martínez Navarro.
Antonio Sánchez Ortiz.
Mariano Moreno Zaragozano.
Marcos Castillo Marín.
Simeón Díez Moreno.
Pablo Aznar Escusol.

Como contribuyentes.

- D. José María Contín.
José Gil García.
Fermín Lucia Lasheras.
Evaristo Roy Pérez.
Juan Colás Ginto.
Marcelino Gasca Marín.
Lucas Ariza Cabeza.
Francisco Giral Marco.
Ricardo Lozano Fernández.
León Castillo Marín.
Martín Alares García.
Alejo Traín Lázaro.
Sebastián Viñas García (menor).
Felipe López Díez.
Vicente López Latorre.

- D. José Pérez Betoré.
Angel Abanto Martínez.
Juan Lasarte García.
Bienvenido González Romera.
Luis Narbona Navarro.
Vicente Ariza Gil.
José Casao García.
Pascual Gil Alares.
Mariano Díez Torralba.
Dionisio García Cabrero.
Mateo Ibáñez Martínez.
Fernando Martínez Vallejo.
José Moreno Orna.
Antonio Agudo Carnicer.
Narciso Orna Velilla.
Andrés Nogués Ciria.
Manuel Zazurca Pérez.
Timoteo Sancho Jimeno.
Francisco Castillo Marín.
Eduardo Casao Escusol.
Roque Serrano Sánchez.
Blas Lasheras Álvarez.
Babil Muñoz Delgado.
Pedro Soria Lahoz.
Pedro López Díez.
Mariano Jaimé Gascón.
Francisco Ibáñez Blasco.
Alejo López Sierra.
Vicente Marín Val.
Ildefonso Lorén Aznar.
Mariano Abad Lajusticia.
Salvador Asso Palau.
José Gracia.

La Almunia, 19 de febrero de 1914.—El Alcalde, Luis Ibáñez.—El Secretario, Antonio Barreiro.

La Zaida.

Con objeto de que los Síndicos o Junta de evaluación puedan conocer la utilidad de cada contribuyente para formar el repartimiento general del año actual de 1914 y resulte lo más equitativo posible, ruego e intereso a todos los vecinos e industriales, sean o no forásteros, que durante el plazo de siete días presenten en la secretaría del Ayuntamiento declaración escrita de cuantas rentas o utilidades les reporten puedan reportar sus fincas rústicas y urbanas e industrias situadas en este término municipal, y además cuantas utilidades perciban por sus profesiones, rentas o asignaciones de cualquier clase o procedencia, cuyos datos serán censurados por los Síndicos delegados para su rectificación si así procediere; advirtiéndole que de no presentar las declaraciones que se exigen, dentro del plazo prefijado, se considerarán conformes con los datos que existen en el Ayuntamiento, y en su consecuencia llevará aparejada la pérdida del derecho a reclamar contra la cifra de utilidades que se asigne a cada contribuyente.

La Zaida, 15 de febrero de 1914.—El Alcalde, Andrés Alegría.

Longares.

Por término de ocho días hábiles, a contar desde la fecha, se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, el reparto vecinal de

consumos para el año corriente, a los efectos reglamentarios.

Longares, 19 de febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Marañés.

Lucena de Jalón.

Confeccionado el repartimiento vecinal de consumos para el año 1914, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, durante los cuales podrá reclamar el que se considere agraviado.

Lucena de Jalón, 17 de febrero de 1914.—El Alcalde, Tomás García.

Litago.

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante y barbero de este pueblo, con la dotación anual de 25 pesetas por titular y lo que produzcan las iguales de 160 vecinos que contratará el agraciado.

Plazo para las solicitudes, hasta el 1.º de marzo próximo.

Litago, 17 de febrero de 1914.—El Alcalde, Anselmo Macaya.

Lagata.

El reparto de consumos de este pueblo y año de 1914 se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír y recibir reclamaciones.

Lagata, 14 de febrero de 1914.—El Alcalde, Amado Luesma.

Manchones.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia la plaza de Guarda municipal y Aguacil refundidas en un solo cargo, con la dotación anual de 455 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y exento del pago de consumos y arbitrios.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados desde el de la fecha, facilitando informes (favorables, y transcurrido, se nombrará el que a juicio de la Corporación reúna mejores condiciones al objeto.

Manchones, 15 de febrero de 1914.—El Alcalde, Tomás Macías.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Ignacio Hortigüela.

Moros.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Tiempo para solicitarla, quince días; pasado dicho plazo, se proveerá; advirtiéndose a los solicitantes que el que la desempeña interinamente lo hace a gusto del Ayuntamiento.

Moros, 12 de febrero de 1914.—El Alcalde, Dionisio Alcain.

Muel.

Lista formada y aprobada por el Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a figurar en la de comitados para Senadores, y que a los efectos del artículo 29 de la citada ley se remite, para su publicación, al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Como Concejales.

- D. Pedro Soler Aliaga.
Fructuoso Loshuertos Barriendo.
Jacinto Cabetas Benito.
Pascual García Fortea.
Mariano Tobías Gil.
Manuel Vicente Vitaller.
Florencio Burillo Bosqued.
Pedro Casas Orga.
Jacinto Marín Bazán.

Como contribuyentes.

- D. Agustín Aliaga Armalé.
Francisco Aliaga Armalé.
Angel José Argachal Benito.
Isidro Argachal Lahora.
León Aliaga Gil.
José Aliaga Burillo.
Pascual Aliaga Freg.
Pablo Barriendo Casas.
Pantaleón Barriendo Turres.
Antonio Bazán López.
Antonio Barriendo Torres.
Eusebio Bonacasa Orga.
Vicente Cabetas Benito.
Pedro Cabetas Aliaga.
Cristóbal Colás León.
Sixto Cabetas Gil.
Lázaro Franco Muela.
Roque Loshuertos Colás.
Mariano Lapiedra Molina.
Victoriano Martín Benito.
Gregorio Mozota Lázaro.
Andrés Orga Aragüés.
José Orga Lagunas.
Pedro Orga Argachal.
Ruperto Orga Aragüés.
Marcos Orga Aragüés.
Vicente Puértolas Orga.
José Pelayo Rubio.
Santiago Rubio Argachal.
Serafín Rodríguez Sebastián.
Vicente Sánchez García.
Vicente Sánchez Julián.
Manuel Tobías Pintanel.
Fausto Royo Argachal.
Pascual Lanura Pérez.
Manuel García Soler.

Muel, 18 de febrero de 1914.—El Alcalde, Pedro Soler.—El Secretario, Miguel Domingo.

Orés.

Confeccionado el reparto de consumos para el año 1914, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes que se consideren agraviados sus reclamaciones.

Orés, 12 de febrero de 1914.—El Alcalde, José Tenías.

Orcajo.

Lista formada y aprobada por el Ayuntamiento de este pueblo, de cuantos tienen derecho a figurar en la de compromisarios para Senadores, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, y que a los efectos del artículo 29 de dicha ley

se remite, para su publicación, al Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Concejales.

- D. Félix Soler Lasierra.
José Marco Agustín.
Pascual Cortés Franco.
Pedro Valenzuela Guillén.
Félix Marco Martín.
Joaquín Casanova Soler.

Mayores contribuyentes.

- D. Cirilo Valenzuela Raz.
Gregorio Valenzuela Marco.
Manuel Cortés Valenzuela.
Bonifacio Marco Blasco.
Nicolás Casas Hernández.
Arturo Soriano Domínguez.
Remigio Agustín Pardos.
Faustino Cortés Marco.
José Valenzuela Guillén.
Angel Marco Martín.
Manuel Lorente Ruiz.
Agustín Sebastián Gracia.
Antonio Domínguez Sanz.
Pedro Ruiz Hernández.
Joaquín Martín Soler.
Pascual Agustín Cortés.
Pedro Bruna Agustín.
José Casanova Soler.
José Soler Latorre.
Diego Marco Marco.
Antonio Bruna Agustín.
Isabelino Aparicio Gil.
Manuel Sebastián Agustín.
Juan Blasco Fernández.

Orcajo, 18 de febrero de 1914. — El Alcalde, Félix Soler.—El Secretario, Casiano Alejandro.

Plasencia de Jalón.

El padrón de cédulas personales de este Municipio para 1914 se halla de manifiesto, en la secretaría, por término de quince días, contados desde el 10 del actual, al objeto de oír las reclamaciones oportunas.

Plasencia de Jalón, 14 de febrero de 1914.—El Alcalde, José Morán.—El Secretario, Antonio Coteló.

Santa Cruz de Grío.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el año actual, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Santa Cruz de Grío, 17 de febrero de 1914.—El Alcalde, Valentín Barranco.

Sástago.

Ignorándose el paradero de los mozos Paulino Morer Gracia, hijo de Antonio y María; Manuel Ramón Fandos, de Joaquín y Mónica, y Francisco Jiménez Morer, de Pascual y María-Rosa, incluídos en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, cuyos mozos fueron ya citados para los actos de alistamiento y sorteo; se les cita para el de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el 1.º de marzo próxi-

mo, a las ocho; advirtiéndoles que si no comparecen a dicho acto o se hacen representar legalmente, serán declarados prófugos, a no justificar que se hallan comprendidos en alguno de los casos del art. 100 de la citada ley.

Sástago, 16 de febrero de 1914. — El Alcalde, José Ayestarán.

Sigüés.

El reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de gastos de este Municipio en el presente año, se encuentra al público para quien guste enterarse.

Sigüés, 18 de febrero de 1914. — El Alcalde, Fernando Ara.

Talamantes.

Lista formada y aprobada por el Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a figurar en la de compromisarios para Senadores, y que a los efectos del artículo 29 de la citada ley se remite, para su publicación, al Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Concejales.

- D. Clemente Chueca Chueca.
Aniceto Domínguez Ibáñez.
Vicente Pérez Bona.
Clemente Ibáñez Chueca.
Manuel Zueco Millán.
Antonio Millán Pérez.

Mayores contribuyentes.

- D. Manuel Chueca Bona.
Mariano Chueca Bona.
Santiago Chueca Peña.
Victoriano Chueca Puente.
Faustino Chueca Romanos.
Gregorio Chueca Romanos.
Manuel Chueca Vela.
Antonio Chueca Puente.
Eliás Galindo Chueca.
Carlos Ibáñez Ibáñez.
Manuel Ibáñez Chueca.
Manuel Millán Domínguez.
Matías Millán Pérez.
Benito Millán Puente.
Julián Millán Ibáñez.
Domingo Monreal Zueco.
José Pardo Ibáñez.
Mariano Romanos Chueca.
Mariano Romanos Millán.
Francisco Romanos Millán.
Miguel Villarroya Bona.
Pedro Villarroya Romanos.
Urbano Villarroya Romanos.
Andrés Ibáñez Villarroya.

Talamantes, 17 de febrero de 1914.—El Alcalde, Clemente Chueca.

Torrijo.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Por ocho días, el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual.

Por quince días, las liquidaciones de ingresos

y gastos de 1913 y el presupuesto refundido para el corriente año.

Torrijo, 19 de febrero de 1914.—El Alcalde, Faustino Aparicio.

Villadoz.

El repartimiento general de consumos de este pueblo se halla expuesto al público durante el plazo reglamentario, en el cual se oirán las reclamaciones que sobre el mismo se produzcan.

Villadoz, 15 de febrero de 1914.—El Alcalde, Angel Peinado.

Alagón.

Formados los repartimientos de utilidad general del año 1913 para cubrir las atenciones presupuestas y el impuesto de consumos con arreglo a las prescripciones de la Real orden de 1.º de diciembre último, quedan expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de la regla 7.ª, núm. 3.º del artículo 138 de la vigente ley Municipal; a fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean pertinentes a la Delegación de Hacienda, por lo que afecta al suprimido impuesto de consumos, y al Gobernador civil, por lo que respecta a cubrir el déficit del presupuesto municipal; y pasado este plazo, se procederá a practicar la liquidación de las cuotas impuestas en el repartimiento primitivo y en los dos de referencia, que ascienden a una misma cantidad.

Alagón, 17 de febrero de 1914.—El Alcalde, Joaquín Borao.

Botorríta.

Los repartimientos de roturaciones y hierbas para el año actual, permanecerán expuestos al público, en la secretaría municipal, por término de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos reglamentarios.

Botorríta, 17 de febrero 1914.—El Alcalde, Julián Ortillés.

Castejón de Alarba.

Ignorándose el paradero del mozo Federico Requena Lorén, número 1 del sorteo, hijo de Francisco Joaquín y de María, se le cita por el presente para que comparezca al acto de declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar el día 1.º de marzo próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial; advirtiéndole que de no comparecer será declarado prófugo.

Castejón de Alarba, 16 de febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Molina.

Egea de los Caballeros.

En el expediente instruido por esta Alcaldía para el deslinde de una parcela del Estado aneja a la carretera de Gallur-Sangüesa, entre los kilómetros 32 al 33 de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de mayo de 1846, se ha dictado providencia disponiendo que la práctica de dicho deslinde tenga lugar el día 16 de marzo próximo, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público para que, llegando a conocimiento de los propietarios de las fincas colindantes con la indicada parcela, puedan presenciar dicho acto y presentar las reclamaciones que a su derecho convenga.

Egea de los Caballeros, 16 de febrero de 1914.—El Alcalde, Justo Zoco.

Godojos.

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, estarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1913, a los efectos prevenidos en el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Godojos, 16 de febrero de 1914.—El Alcalde, Luis Castejón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZÁLEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, que residió el año pasado en término de Egea; comparecerá, ante la excelentísima Audiencia de Zaragoza, el día seis de marzo próximo, a las diez, a declarar como testigo en el acto del juicio oral de causa contra Pascual López Pueyo, sobre disparo y lesiones.

DÍEZ SANZ, Melitón; que habitaba en la calle de Agustines del Pilar, número uno; y

LORENTE, Antonio; que se dice ser vecino de Codos; para que comparecerán ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día nueve de marzo próximo, a las diez de la mañana, al objeto de asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del Pilar contra Isidoro Mariano Bellido, sobre estafa.

JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Emilia; que habitaba en la calle de Santa Inés, número diez; y

LATORRE, José; calle de San Pablo, ciento cincuenta y dos; comparecerán, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, el día treinta de abril próximo, a las diez, al objeto de asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del Pilar contra Inocente Rodríguez, sobre robo.

IBÁÑEZ ARBIELA, Juana; mayor de edad, viuda, natural de Villarreal, sin domicilio fijo, que residía últimamente en el barrio de Marlofa; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a fin de instruirla de los derechos que le concede el art. 109 de la

ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que se instruye sobre muerte natural de su difunto esposo Melchor Prados Cigana.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ALFONSO ROSELLÓ, José; hijo de Mariano y Violante, natural de Alcañiz (Teruel); de estado soltero, profesión cafetero, de treinta y seis años, alto, bien constituido; domiciliado últimamente en el Manicomio de Zaragoza, de donde se ha fugado; procesado por robo en una casilla del ferrocarril; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Caspe, a constituirse en prisión.

BONET ARJOL, Julio; cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a quedar constituido en prisión provisional decretada en causa sobre estafa.

MAMPEL ROCA, Juan; de veintitrés años, soltero, alpargatero, hijo de Juan y María, natural de Villoves, partido judicial de Morella, provincia de Castellón de la Plana; domiciliado últimamente en Egea de los Caballeros, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Egea, a fin de notificarle la sentencia dictada en causa contra dicho sujeto, sobre hurto y estafa, e ingresar en las cárceles del partido a cumplir las penas que le han sido impuestas.

RAMÓN LARRIGA, Tiburcio; natural de Navardún (Zaragoza), de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Sos (Zaragoza), sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Francisco Vinyas y Sidverch, domiciliado en el Cuartel de Atarazanas.

Barcelona, tres de febrero de mil novecientos catorce.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Vinyas.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas a José María Alonso Enguita en causa sobre amenazas, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes inmuebles embargados al penado, sitos en término municipal de Ariza, que a continuación se describen:

1.º Un pajar en la partida de San Francisco; lindante por frente y izquierda con D.ª Elisa Palacios, por derecha con José María Alonso y por espalda con Gil Alonso: tasado en ochenta pesetas.

2.º Un colmenar en la partida del Taragudo; lindante por frente, derecha, izquierda y espalda con terreno comunal: tasado en diez pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día catorce de marzo, a las doce de su mañana. Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes subastados; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta de los indicados bienes; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca, a diez y nueve de febrero de mil novecientos catorce. — Lisardo Fuentes.
— Luis Muñoz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Gelsa.

D. Antonio Orcaña, Juez municipal del distrito de la villa de Gelsa;

Por el presente edicto se cita a la viuda de Simón Gonzalvo, cuyo paradero se ignora, para que el día dos de marzo próximo y hora de las once comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa, a la celebración del juicio verbal civil que contra la misma ha promovido D. Félix Mirón como representante legal de los Sres. Jiménez y Compañía, en reclamación de la cantidad de cuatrocientas noventa y ocho pesetas con sesenta y un céntimos; previniendo a dicha demandada que si no comparece por sí o por persona que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Gelsa, a veintinueve de febrero de mil novecientos catorce.—Antonio Orcaña. — P. S. M., José Usón, Secretario.

LEY ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CORTES Y CONCEJALES

(8 de Agosto de 1907.)

PRECIO UNA PESETA

incluido el franqueo, y 1'25 pesetas si se desea certificado.

El importe puede remitirse en sellos de correo.